



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 486 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

02 JUN. 2025

VISTOS: el Memorandum N°1237-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 15 de mayo del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Aprobación del "Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud - 2025", de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 056-2025/DESP-DISA APURIMAC II-AND e Informe N° 009-2025-DCS-DESP-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES.V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; siendo su objetivo general, establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos. La Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud se realiza, para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios en salud, y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como objeto general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, la Dirección de Calidad en Salud, mediante Informe N° 009-2025-DCS-DESP-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 12 de mayo del 2025, remite a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y, este a su vez, a la Directora General, el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2025, el cual tiene como finalidad contribuir a fortalecer la función gerencial en los servicios asistenciales a fin de sistematizar, ordenar y programar las diversas actividades de Auditoría para contribuir a mejorar la calidad de atención mediante registro adecuado, aplicación correcta de los procedimientos generando la mejora continua de las IPRESS del primer y segundo nivel de atención del ámbito de la DISA Apurímac II Andahuaylas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio que aprueba el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas - 2025; tomando en consideración que el citado Plan establece actividades para el presente año, siendo pertinente su aprobación con eficacia anticipada.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 486 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

02 JUN. 2025

Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el documento técnico "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - ANDAHUAYLAS – 2025", el mismo que como anexo adjunto (conteniendo 24 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Calidad en Salud, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Katya Magali Veásque Aroni
DIRECTORA GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

